

## **WCC-2016-Res-056-SP**

### **Reacción de la UICN al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático**

BASÁNDOSE EN la política general de la UICN para el cambio climático, incluidas las Resoluciones 5.083, *Promoción del papel de las soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él*, y sus posibilidades de contribución al régimen regulatorio del cambio climático mundial, 5.085, *Promoción de la adaptación basada en los ecosistemas*, 5.085, *Consideraciones sobre justicia y equidad con relación al cambio climático*, y 5.086, *Integración de las áreas protegidas en las estrategias de adaptación al cambio climático y de mitigación del mismo* (todas adoptadas en Jeju, 2012);

RECONOCIENDO la importante labor realizada por la Directora General y las Comisiones para ampliar y mejorar las aportaciones concernientes a la política estratégica de la UICN al proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) como organización observadora y promover acciones en toda la Unión dirigidas a impulsar soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

RECONOCIENDO la función del Grupo de trabajo sobre el Cambio Climático del Consejo en la formulación de recomendaciones de políticas de la UICN sobre el cambio climático y su importancia clave para garantizar la participación de la UICN en los procesos de la CMNUCC, incluida la 21ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP21 de la CMNUCC) (París, 2015);

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la adopción del Acuerdo de París en la COP21 de la CMNUCC por las Partes y las decisiones más pertinentes para la labor de la UICN, entre ellas: señalar la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad al tomar medidas para hacer frente al cambio climático; respetar, promover y tomar en consideración, entre otras, sus respectivas obligaciones en materia de derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales y las personas en situaciones de vulnerabilidad, así como igualdad de género y la equidad intergeneracional; tomar medidas para conservar y mejorar, según proceda, los sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero, con arreglo al artículo 4, párrafo 1(d) de la Convención, incluidos la biomasa, los bosques y los océanos, así como otros ecosistemas terrestres, costeros y marinos; fomentar medidas para implementar y apoyar, incluso mediante pagos basados en los resultados, el marco existente establecido en las orientaciones y decisiones conexas previamente acordadas en virtud de la Convención sobre: los enfoques de política e incentivos positivos para las medidas relativas a la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques, y la función de la conservación y la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono; y tener en cuenta los ecosistemas en las medidas de adaptación y planificación;

OBSERVANDO las oportunidades que surgen del Acuerdo de París para las soluciones basadas en la naturaleza que se sustentan en la conservación y la mitigación y adaptación basadas en los ecosistemas, y para que la UICN colabore con las Partes a fin de prestarles asistencia en el logro de sus acciones y compromisos anteriores y posteriores a 2020, incluidas sus contribuciones determinadas a nivel nacional;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la necesidad de coordinación dentro y entre todos los componentes de la Unión para la realización del pleno potencial de la conservación en la provisión de soluciones frente al cambio climático y para evitar resultados perversos en materia de conservación de la biodiversidad; y

RECONOCIENDO los esfuerzos realizados por el Grupo de Especialistas en derecho de la energía y cambio climático de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA), para promover la participación de la UICN en la transición a la energía renovable;

### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:**

1. SOLICITA a la Directora General que:

- a. promueva el establecimiento de más sinergias y una mayor coordinación entre la Secretaría, las Comisiones y los Miembros a fin de impulsar soluciones basadas en la naturaleza para el cambio climático teniendo en cuenta la protección de la biodiversidad, las salvaguardias de los derechos humanos, la equidad intergeneracional, el género y otras políticas generales de la UICN, incluidas las relacionadas con áreas protegidas, compensaciones de biodiversidad y bosques primarios;
  - b. fomente el trabajo programático relativo a la mitigación basada en los ecosistemas, entre otras cosas, sobre los bosques, los océanos, los ecosistemas costeros, los humedales, las montañas, las cuencas hidrográficas y los pastizales, que maximice los beneficios para el clima, la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas y el bienestar humano;
  - c. continúe desarrollando, documentando y comunicando los enfoques de adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas, entre otras cosas mediante intercambios con los profesionales, los interesados y los pueblos indígenas pertinentes, contribuyendo a la resiliencia de las especies y los ecosistemas vulnerables, así como de las comunidades indígenas, locales y otras comunidades en situación de riesgo;
  - d. actualice e implemente la política de compensación de carbono de la UICN (2008) de forma que refleje los esfuerzos de mitigación en consonancia con el Acuerdo de París y evalúe los riesgos del cambio climático de los bienes inmuebles y financieros de la UICN; y
  - e. apoye, según proceda, a los Miembros, las Comisiones y los programas de la UICN que prestan asistencia a las Partes en el Acuerdo de París para la implementación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional;
2. RECONOCE la labor del Grupo de trabajo sobre Cambio Climático del Consejo y SOLICITA al Consejo que continúe con un mecanismo de gobernanza apropiado para supervisar el desarrollo continuo de las políticas de la UICN sobre el cambio climático en función de la implementación del Acuerdo de París, la experiencia adquirida a través del trabajo programático, los informes científicos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la labor de los organismos pertinentes, incluido el Fondo Verde para el Clima;
  3. ALIENTA a todos los Miembros y a las Partes en el Acuerdo de París a que aceleren la implementación de la producción de energía renovable;
  4. EXHORTA a todos los Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos por aplicar el Acuerdo de París, por ejemplo mediante los enfoques basados en los ecosistemas, teniendo en cuenta la importancia de las contribuciones de las partes interesadas que no son Partes y de los Estados Partes, la necesidad de reducciones rápidas y profundas de las emisiones para mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2°C, y de que prosigan los esfuerzos por limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales, y de que los esfuerzos de adaptación tengan en cuenta a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables y aumenten la comprensión, la acción y el apoyo con respecto a las pérdidas y daños asociados con los efectos adversos del cambio climático; y
  5. ALIENTA a los Estados Miembros de la UICN a avanzar hacia la ratificación, aprobación o aceptación del Acuerdo de París lo antes posible.